



Resolución Jefatural

N° 1247-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1830-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1646-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 76926-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 556-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se establece el calendario de pago para los semestres académicos

2023-I y 2023-II de la Universidad Peruana Los Andes, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 311-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Memorándum N° 1085-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico reconocido mediante el Memorándum N° 311-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE en el extremo referido a las fechas de inicio y fin del semestre 2023-II;

Que, mediante el Informe N° 1830-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 556-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a las fechas de inicio y fin del semestre 2023-II, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023 de la Universidad Peruana Los Andes, conforme al Anexo N° 1 que se adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1646-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 556-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 556-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a las fechas de inicio y fin del semestre 2023-II, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023 de la Universidad Peruana Los Andes, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Universidad Peruana Los Andes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]

Anexo N° 1

IES	Universidad Peruana Los Andes		
Sede	Sede Chanchamayo, Huancayo (Junín)		
Carrera	<i>Todas las carreras con las precisiones en la carrera de Medicina Humana (1° ciclo), Facultad de Ciencias de la Salud: Enfermería, Tecnología Médica (en sus 4 Especialidades), Obstetricia y Psicología (del 1° al 8° ciclo), Farmacia y Bioquímica (del 1° al 9° ciclo), Facultad de Ingeniería, Ciencias Administrativas y Contables, Derecho y Ciencias Políticas (1 al 10° y 12°)</i>		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023		
Semestre académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	<i>Setiembre 2023</i>
2	Pensión de Estudios	1	<i>Setiembre 2023</i>
		2	<i>Octubre 2023</i>
		3	<i>Noviembre 2023</i>
		4	<i>Diciembre 2023</i>
		5	<i>Diciembre 2023</i>

IES	Universidad Peruana Los Andes		
Sede	Huancayo (Junín)		
Carrera	<i>Medicina Humana (del 2° al 11° ciclo)</i>		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023		
Semestre académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	<i>Setiembre 2023</i>
2	Pensión de Estudios	1	<i>Setiembre 2023</i>
		2	<i>Octubre 2023</i>
		3	<i>Noviembre 2023</i>
		4	<i>Diciembre 2023</i>
		5	<i>Diciembre 2023</i>